



DISCAPACIDADES O ALTAS CAPACIDADES

¿Evaluación Psicopedagógica o Diagnóstico?

Dr. Francisco Collado Roura. Médico. Especialista en Medicina Legal y Forense.

Perito Judicial. 10 de enero de 2020.

Es una cuestión controvertida, pues muchos ignoran la naturaleza de las diferentes expresiones diferenciales de la inteligencia, y desconocen la naturaleza misma de la inteligencia humana.

Intentaremos arrojar un poco de luz.

Respecto de la Superdotación y de las demás especificidades de la inteligencia humana que conforman el concepto más amplio de Altas Capacidades Intelectuales algunos piensan que no pueden ser objeto de diagnóstico, por cuanto no son enfermedades, patologías, o trastornos de ningún tipo. Por tanto, en las altas capacidades deducen que no cabe diagnosticar.

Otros piensan que la Organización Mundial de la Salud ya definió la Superdotación como las personas que tienen un cociente intelectual igual o superior a 130, por lo que, según tal afirmación, con pasar un test de inteligencia como el Wisc IV o el Wisc V, ya es suficiente, y si se quiere se puede complementar con una prueba de creatividad, o algo así, para que no se pueda decir que la identificación solo se ha hecho con una prueba de cociente intelectual, y ya está.

Muchos creen que tanto las discapacidades como las altas capacidades solo son tipologías psicoeducativas, por lo que se podrán identificar con una mera evaluación psicopedagógica, sin necesidad de diagnóstico.

Estas creencias a la luz de los actuales conocimientos científicos son totalmente erróneas y muy dañinas. Además, vulneran nuestro ordenamiento legal.



¿Qué es diagnosticar?

El diccionario de la Lengua Española señala al concepto "*diagnosticar*" en su primera acepción estableciendo:

"1. tr. Recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza".

Aun aplicado el concepto "*diagnosticar*" al ámbito Médico entraríamos en un erróneo reduccionismo anticientífico si además lo redujéramos al ámbito de lo patológico, pues diagnosticar el embarazo de una señora es diagnosticar, y conocer el ADN de una persona es también diagnosticar, sin que estas situaciones, perteneciendo al ámbito clínico, constituyan patología alguna.

La Ley Básica del Estado 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, es la Ley Básica que en España determina las competencias profesionales de las diferentes especificidades clínicas (patológicas y no patológicas). Su Artículo 6.2.a otorga a los Licenciados en Medicina, entre otras, la facultad de realizar diagnósticos, y lejos de limitarles al diagnóstico de las especificidades patológicas, les otorga unas competencias profesionales mucho más amplias, que van desde: "*la indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud*", hasta el: "*enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención*", que es donde se halla la facultad de los Médicos de diagnosticar no solo las especificidades "clínicas patológicas", sino también la amplia variedad de especificidades "clínicas no patológicas", como un embarazo, el ADN o el funcionamiento de los procesos mentales.

Carecen pues de todo funcionamiento quienes afirman que tomar conocimiento científico del funcionamiento de los procesos mentales, no es diagnosticar.

El concepto diagnóstico es de aplicación, o no, a las capacidades intelectuales no en virtud de que estas constituyan, o no, patologías o trastornos, (que en el caso de las Altas Capacidades evidentemente no lo son), sino en razón a que las capacidades intelectuales constituyan solo tipologías psicoeducativas, o, por el contrario, estén constituidas por factores neurobiológicos, neuropsicológicos y epigenéticos. En tal caso, los factores neurobiológicos y neuropsicológicos al pertenecer al ámbito científico y jurídico de lo clínico no patológico, su conocimiento científico necesariamente requerirá diagnóstico biopsicosocial que pertenece al ámbito de lo clínico no patológico.



La Naturaleza de la inteligencia humana y de sus capacidades.

Sin duda esta es la cuestión determinante. Veamos a que conclusión han llegado los mas prestigiosos científicos estudiosos del mundo actual sobre el tema:

1.- El doctor Howard Gardner, (Universidad de Harvard), director del Proyecto Zero y profesor de Psicología y Ciencias de la Educación en la Universidad de Harvard, en 1981 al publicar su célebre Teoría de las Inteligencias Múltiples en su obra Estructuras de la Mente, consecuencia de sus estudios definió la naturaleza de la inteligencia humana, como: ***“potencial biopsicológico de procesamiento de la información”***. Es decir, la inteligencia humana se compone de factores inherentes de carácter biológico, es decir, clínico no patológico. En efecto, el ámbito de lo biopsicológico se halla en la interacción permanente entre lo neurobiológico y lo neuropsicológico (dimensión clínica no patológica).

Howard Gardner con esta conclusión rompe con las antiguas concepciones monolíticas y sitúa la inteligencia humana en la multidimensionalidad. Situó, por tanto, la naturaleza de la inteligencia, (con sus capacidades y talentos) en el ámbito científico de naturaleza biopsicosocial, en la confluencia de lo médico-biológico, lo neuropsicológico y lo sociopedagógico, es decir, con factores que en sí mismos unos pertenecen al ámbito de lo clínico no patológico y otros no.

De la inteligencia monolítica se alcanzó la inteligencia multidimensionalidad, con evidentes repercusiones en la posterior investigación científica específica y en otros ámbitos como el socio-pedagógico del aprendizaje. En la actualidad considerar la inteligencia humana solo como una mera y obsoleta tipología psicoeducativa es un dañino reduccionismo anticientífico.

Los estudios de Gardner hallan fundamento, entre otros, en la teoría de la inteligencia de Jon Paul Guilford, (psicólogo estadounidense cuyas aportaciones al estudio de la inteligencia confluyen en una teoría de la inteligencia, junto a Raymond Cattell y Thurstone). Sus aportaciones constituyen uno de los modelos de más relevantes en lo que respecta a la concepción de la inteligencia como un conjunto de habilidades. Guilford se opuso a la idea de una inteligencia única, profundizó en la multidimensionalidad de la inteligencia humana, señalando que se compone de un conjunto de habilidades intelectuales que permite su análisis factorial.

Su teoría de la inteligencia se basa en la un modelo tridimensional con tres las dimensiones separadas e independientes basadas en la percepción, la transformación de la información y la emisión de respuesta. Incorporó el pensamiento divergente como elemento distintivo que forma parte de la inteligencia. A partir de Guilford, ya se comenzó a trabajar el estudio de la creatividad como parte de la capacidad intelectual. Posteriormente la



creatividad tomará más peso con distintos postulados como el modelo diferenciado de Robert Gagné.

Cabe señalar que la teoría de Charles Spearman (1965) que resaltaba la existencia de una inteligencia como capacidad general, ya había sido remplazada por teorías multidimensionales de la inteligencia (James McKeen Cattell hizo), con la distinción entre inteligencia cristalizada e inteligencia fluida.

2.- Robert Sternberg, (Universidades de Cornell, Wyoming, Oklahoma y Yale), señaló que la naturaleza de la inteligencia humana se puede entender bajo la consideración de tres distintas analogías, metáforas, que mas bien son dimensiones en su unicidad: La inteligencia ABC:

- **La dimensión A** de la inteligencia humana: Está formada por el potencial innato que posee un individuo para poder aprender y adaptarse al entorno, siendo necesario para desarrollarse intelectualmente. Este potencial está genéticamente determinado, y básicamente mediado por la complejidad y la plasticidad del Sistema Nervioso Central. Esta dimensión de la inteligencia es la inteligencia pura o "no contaminada" por ningún factor externo de tipo temperamental, motivacional o cultural. Permite establecer la fundamentación biológica de los procesos intelectuales. Sus procedimientos y técnicas experimentales son muy objetivos y precisos. Puede permitir una evaluación libre de sesgos culturales a través de medidas fisiológicas o biológicas. Es la Inteligencia Biológica o Fisiológica.

- **La dimensión B** de la Inteligencia: Es la manifestación de la inteligencia de los individuos en su vida cotidiana, Recoge muchos índices de carácter psicosocial. Conforman lo que se entiende por "Inteligencia Práctica" o "Inteligencia Social".

- **La dimensión C** de la Inteligencia: Es la dimensión que miden los tests de CI, que se diagnostica mediante los instrumentos estandarizados. Es la llamada "Inteligencia Psicométrica".

3.- Otro de los grandes investigadores internacionales actuales, François Gagné, (Universidad de Québec, Montréal), que en "*De los genes al talento: la perspectiva DMGT/CMTD*", fruto de sus investigaciones científicas sobre la inteligencia humana, señala:

"El Modelo Diferenciado de dotación y Talento (DMGT) define el desarrollo del talento como la transformación progresiva de las capacidades naturales excepcionales (llamados dones) en conocimientos y capacidades (llamados talentos) excepcionales.



Hay dos tipos de catalizadores, intrapersonales y ambientales, que activamente moderan el proceso de desarrollo del talento. Estos cuatro componentes causales interactúan dinámicamente para fomentar, o a veces dificultar, la aparición del talento. La investigación ha demostrado que los cuatro componentes causales, pero sobre todo las capacidades naturales y catalizadores intrapersonales, tienen bases biológicas significativas.

Estas raíces biológicas aparecieron por primera vez en forma de "niveles" en el contexto del DMGT; fueron finalmente integrados dinámicamente en el Modelo de Desarrollo de Capacidades Naturales (DMNA), contribuyendo al crecimiento de las capacidades naturales a través de un proceso de desarrollo basado en la maduración y el aprendizaje informal, además de la necesaria contribución de ambos conjuntos de catalizadores intrapersonales y ambientales.

Su fusión en el CMTD crea un proceso de desarrollo sin fisuras que se inicia con los fundamentos biológicos y finalmente culmina en competencias de alto nivel".

4.- David Yun Dai (Universidad de Albany, Estatal de Nueva York), señala: *"La capacidad intelectual se desarrolla en una covariación entre lo genético, las influencias contextuales y las características intelectuales individuales, motivación y madurez social que explican su cristalización".*

Y, añade:

"Los avances en su comprensión como manifestación diferencial de la inteligencia humana son fruto de la intensa investigación en ella durante los últimos 100 años y, especialmente, del progresivo abandono del paradigma tradicional (monolítico y centrado en el cociente intelectual) a favor de un nuevo paradigma emergente interdisciplinar, multidimensional y neuropsicológico que ha ido cambiando el foco de interés desde quién es la persona con alta capacidad hacia cómo funciona su mente".

5.- En España, **Sylvia Sastre (de la Universidad de La Rioja)**, Catedrática de Psicología Evolutiva y de la Educación y Directora del Máster en Neuropsicología de las Altas Capacidades de dicha Universidad, realiza sistemático seguimiento de la investigación científica internacional de alto nivel, que divulga y participa activamente.



Destaca la *interacción permanente entre lo neurobiológico, lo neuropsicológico y lo epigenético, lo que sitúa la naturaleza de la inteligencia humana en el ámbito científico de naturaleza biopsicosocial*, que configura la inteligencia humana en un sistema complejo en funcionamiento, constituido por múltiples factores neurobiológicos, neuropsicológicos y socio-pedagógicos, en compleja y constante interrelación combinada de causalidades multifactoriales y circulares, en la que los factores se influyen mutuamente dando lugar a cada situación concreta, en un permanente proceso de transformación ontogenética, de origen y fundamento biogenético y sustrato neurobiológico.

Desde el año 2008 viene realizando un puntual seguimiento de la investigación científica internacional en Neurociencias, que en el mundo se realiza sobre inteligencia humana y las Altas Capacidades. También promueve y participa en muchas de ellas. Todos los años publica en la Revista Neurología un interesantísimo artículo científico sobre los avances científicos alcanzados.

Comienza su serie de artículos científicos con el titulado: *“Niños con Altas Capacidades y su funcionamiento cognitivo diferencial”*.

Así la Dra. Sylvia Sastre inicia la presentación de su primer artículo enmarcando la Alta Capacidad en la naturaleza biopsicosocial de la inteligencia humana, señalando:

“La investigación cognitiva actual gira en torno al estudio de los mecanismos de cambio cognitivo con el fin de conocer y optimizar el proceso de transformación ontogenética del sujeto promocionando su bienestar biopsicosocial, acorde con el actual concepto de salud”.

En sus diferentes artículos científicos, la Catedrática Dra. Sylvia Sastre-Riba utiliza constantemente citas científicas de los más prestigiosos especialistas internacionales, que hay en el mundo de hoy. En colaboración con ellos va desmenuzando la transformación ontogenética de la inteligencia humana en su multidimensionalidad biopsicosocial y deduce las conclusiones científicas para su diagnóstico científico y el tratamiento educativo que necesitan las personas, orientado a su bienestar biopsicosocial.

El *Master en Neuropsicología de las Altas Capacidades* de la Universidad de La Rioja, que la Dra. Silvia Sastre-Riba dirige, comienza estudiando la *naturaleza científica y el actual concepto de las Altas Capacidades intelectuales*, dentro de la asignatura: *“Neurociencia y Alta Capacidad Intelectual”*. En su presentación señala:

“La investigación actual estudia la base neurobiológica que les provee de unos insights determinados y formas de



procesamiento que permite elaborar conocimientos. En suma, permite comprender como piensan y aprenden. Por ello, esta asignatura inicia una actividad formativa que va desde la neurociencia hacia la práctica educativa y aproximaciones de medida coherentes entre sí, abordando la descripción básica del cerebro humano y su funcionamiento neurofisiológico, especialmente de las zonas que dan soporte a la función mental y consecuentemente a la denominada inteligencia humana, así como de los condicionantes relacionados con la naturaleza y funcionamiento de una de sus expresiones diferenciales, que es la alta capacidad intelectual..."

“Las organizaciones más ricas y complejas —de estructuras y funciones— “de las capacidades cognoscitivas que sustituyeron al Cociente Intelectual”, -a que se refiere el Catedrático Cándido Genovart, (citado por Antoni Castelló y Merçè Martínez en su libro “Alumnado Excepcionalmente Dotado Intelectualmente”, editado por la Consejería de Educación de Cataluña)-, son los “procesos mentales” que señala la Catedrática Carmen Jiménez Fernández. A su vez es el funcionamiento “neurofisiológico de base neurobiológica” en la multidimensionalidad de la inteligencia humana, que se refiere la Catedrática Sylvia Sastre-Riba, que constituye el “potencial biopsicológico de procesamiento de la información” de Howard Gardner.

La Catedrática Silvia Sastre-Riba lo explica ampliamente a través de sus artículos científicos publicados en la Revista Neurología, donde va desarrollando la naturaleza clínica no patológica de las Altas Capacidades, en base a su sustrato neurobiológico y su funcionamiento neuropsicológico.

Estos fundamentales artículos científicos se hallan recogidos en Portal Educación:

<https://altascapacidades.es/portalEducacion/html/portalEducacion.html> en el Capítulo “Artículos” y apartado: ***“Los Artículos Científicos de la Catedrática Dra. Sylvia Sastre Riba”:***

<https://altascapacidades.es/portalEducacion/html/articulos/articulosdrasilvia.html>

6.- Joseph Renzulli situó la superdotación en la intersección entre una elevada capacidad intelectual general, una importante motivación hacia la tarea y una alta creatividad. Es la conocida como Teoría de los Tres anillos de Renzulli.

Es necesario tener en cuenta, por una parte, que Renzulli no añadió ningún concepto o componente nuevo a la Superdotación, pues la capacidad



intelectual, la creatividad y la implicación en la tarea no son componentes exclusivos de la Superdotación, sino de la inteligencia humana, que en la Superdotación se hallan con diferencias cuantitativas, pero principalmente con diferencias cualitativas muy importantes y diferenciales.

Que la motivación hacia la tarea es lo que en la actualidad denominamos motivación, y la motivación nos predispone a la emoción, pero propiamente no es una emoción, y pertenece al ámbito científico de lo clínico no patológico.

El factor clínico de la motivación no es un factor inherente exclusivo de la Alta Capacidad, sino de la Inteligencia humana en general, por lo que el componente clínico de la motivación -al igual que el de la creatividad-, común y en diferente proporción y distinta manifestación cualitativa en cada expresión diferencial de la inteligencia, constituye la multidimensionalidad biopsicosocial de la inteligencia humana.

(Ver la conferencia en la Universidad de Barcelona: "*La Teoría de Joseph Renzuli en el fundamento de El Nuevo paradigma de la Superdotación*" del Prof. Josep de Mirandés, el 23 de abril de 2001. <https://altascapacidadescse.org/lateoriajosephrenzulli.htm>)

7.- La misma aproximación a la definición científica de inteligencia humana de las actuales Definiciones Científicas nos ofrece una clara orientación básica acerca de la naturaleza de la inteligencia humana.

La Guía Científica de las Altas Capacidades (única obra sobre el tema que ha alcanzado la calificación de "*Obra de Interés Científico y Profesional*"), en su capítulo XVIII: "*Definición ONU de Educación Inclusiva*", en su apartado 6 introduce un interesante apunte científico:

"La inteligencia humana es un sistema complejo en funcionamiento, constituido por múltiples factores neurobiológicos, neuropsicológicos y socio-pedagógicos, en compleja y constante interrelación combinada de causalidades multifactoriales y circulares, en la que los factores se influyen mutuamente dando lugar a cada situación concreta, en un permanente proceso de transformación ontogenética, de origen y fundamento biogenético y sustrato neurobiológico. Su naturaleza y configuración es de carácter neurobiológico, neuropsicológico, y epigenético.

En consecuencia, para obtener el conocimiento científico del funcionamiento de la inteligencia humana, de sus capacidades y talentos, y poder deducir sus verdaderas necesidades de desarrollo, es necesario evitar los frecuentes reduccionismos anticientíficos, y conocer, reconocer, y fundamentarse en la multidimensionalidad de la inteligencia humana, y por tanto en su



interdisciplinaridad, conforme ha descubierto la investigación científica en Neurociencias. Así, mediante la preceptiva Educación Inclusiva o personalizada las capacidades intelectuales descubiertas se podrán desarrollar y transformar en talentos".

Son "botones de muestra" que justifican la conclusión evidente de la unanimidad científica internacional en señalar los factores biológicos inherentes de la inteligencia humana, que pueden ser denominados con diferentes palabras, según los respectivos ámbitos culturales y lingüísticos, pero en todo caso pertenecientes al ámbito científico y jurídico de lo clínico no patológico.

La inteligencia humana se constituye de diferentes factores inherentes o dimensiones. Unas son de evidente carácter "*clínico no patológico*".

Es el **potencial "bio"**, dentro del "*potencial biopsicológico de procesamiento de la información*" de Howard Gardner.

Es la "**inteligencia biológica**" o "Dimensión A" de Robert Sternberg.

Son "**las capacidades naturales y los catalizadores intrapersonales, que constituyen las bases biológicas significativas**" de Gagné.

Es "**la covariación con lo genético, y el cambio producido hacia cómo funciona la mente**" de David Yun Dai.

Es la "**implicación en la tarea o motivación**" de la alta capacidad de Renzulli.

Es, en definitiva, "**la interacción permanente entre lo neurobiológico, lo neuropsicológico y lo epigenético**", de Sylvia Sastre.

Existen otros factores o dimensiones que no pertenecen al ámbito "clínico no patológico", como la Inteligencia Psicométrica o "Dimensión C" de Sternberg.

Es gravemente erróneo considerar (evaluar, diagnosticar o atender) el funcionamiento de un factor inherente o dimensión, independientemente de los demás factores inherentes o dimensiones, pues en realidad ningún factor o dimensión funciona independientemente de los otros, sino que el funcionamiento de la inteligencia humana se produce en la interacción permanente de sus diferentes factores inherentes o dimensiones, pues hoy sabemos que "*la inteligencia humana constituye un sistema complejo en funcionamiento, formado por múltiples factores neurobiológicos, neuropsicológicos y socio-pedagógicos, en compleja y constante interrelación combinada de causalidades multifactoriales y circulares, en la que los factores se influyen mutuamente dando lugar a cada situación concreta, en un permanente proceso de transformación ontogenética, de origen y fundamento biogenético y sustrato neurobiológico*".

Considerar una o varias dimensiones de la inteligencia humana con independencia de las demás o prescindiendo de la interacción permanente entre las diferentes dimensiones de la inteligencia humana, constituye un



reduccionismo anticientífico que puede resultar muy erróneo y gravemente dañino.

Estas estructuras neurobiológicas de la inteligencia humana y su interrelación permanente se han puesto de manifiesto en múltiples trabajos, entre otros los de Duncan (2001), Singh (2004), O´Boyle (2008), Geake (2009), Sastre-Riba y Viana-Sáenz, (2016), Miranda Romero (2017), De Mirandés (2018), Collado Roura (2019), Liberman 2020. La unanimidad científica en la multidimensionalidad de la inteligencia humana, a partir de las estructuras neurobiológicas y su interacción permanente es completa, sin que se haya presentado duda ni discrepancia alguna.

No podemos olvidar que es el distinto funcionamiento del cerebro, la mente humana lo que determina la necesidad de aprendizaje diferente. *“Mentes diferentes, aprendizajes diferentes”* no sólo es un libro clave del científico norteamericano Mel Levine (Editorial Paidós) es también un axioma de aceptación científica universal, pues **existe el principio de causalidad o relación causa-efecto entre la necesidad de aprendizaje diferente y el diferente funcionamiento de la mente, fuera del cual no existe fundamento científico.**

Los tests de Inteligencia son instrumentos clínicos.

La interacción permanente de los factores inherentes de la inteligencia humana hace que incluso los instrumentos específicos de la Inteligencia Psicométrica no pueden prescindir de los factores clínicos en esta interrelación de causalidades multifactoriales y circulares que es la inteligencia humana. A modo de ejemplo se puede citar el test más comúnmente usado que sigue siendo el Wisc IV, con sus “comparaciones clínicas”, en su Manual Oficial se presenta como el *“Instrumento Clínico”*, concretamente en su página 13.

Igualmente, el Wisc V. Su Ficha Técnica contiene un apartado denominado: **“Nivel de cualificación requerido”**. En él se hace constar lo siguiente: *“Nivel C; titulación superior en psicología, psiquiatría o psicopedagogía y experiencia profesional en diagnóstico clínico”*.

Por lo tanto, es necesario saber y tener presente que los funcionarios orientadores de los equipos oficiales, aunque alguno de ellos pudiera hallarse en posesión de la Licenciatura o Grado en Psicología en algún caso excepcional, en su gran mayoría no se hallan en la preceptiva colegiación, y no poseen la **experiencia requerida en diagnóstico clínico**. Tampoco el sistema educativo posee competencias para realizar diagnósticos de especificidades clínicas o biopsicosociales, ni dispone de espacios legalmente habilitados para ello.



Tampoco los psicólogos de gabinetes privados, a menos de que se hallaren en posesión del Título de Licenciado Medicina o el Título de Especialistas en Psicología Clínica y con su respectiva colegiación. Por tanto, los tests de inteligencia sólo pueden ser administrados e interpretados por profesionales **que se hallen en posesión de la titulación académica de carácter clínico que la ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias preceptúa, experiencia en diagnósticos clínicos y la preceptiva colegiación.**

Por otra parte, carece de sentido diagnosticar la Alta Capacidad en base al Cociente Intelectual. Ya en 1989 el catedrático de Psicología de la UAB Cándido Genovard señaló:

“Esta consideración tradicional que evaluaba la capacidad intelectual sólo a partir del Q. I. -un cociente intelectual superior a 130-, está actualmente obsoleta, puesto que las actuales teorías cognitivistas sobre la inteligencia sustituyen este índice por organizaciones más ricas y complejas —de estructuras y funciones— de las capacidades cognoscitivas.”

En el 2014, el Dr. Javier Tourón, Catedrático de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, en el Departamento de Teoría y Métodos de Investigación Educativa y Psicológica de la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra, Doctor en Ciencias Biológicas, Past-President del European Council for High Ability (2000-2004), señala:

“En la actualidad no es posible encontrar, en la investigación científica internacional, a un solo autor mínimamente relevante que admita el Cociente Intelectual, ni encontrar a nadie que admita ningún punto de corte como medida para determinar quién es o quien no es superdotado. Lo que tenemos que conocer es el perfil intelectual diferencial de la persona.

El mayor favor que podemos hacer a los niños, a las familias y a las escuelas es olvidarnos de los puntos de corte y olvidarnos de las clasificaciones de las Administraciones Educativas. Evaluemos las capacidades que cada uno tiene y planifiquemos una intervención educativa acorde a esta capacidad.

Todo lo demás es marear la perdiz, porque mientras tanto el talento de los niños no se desarrolla, muchos fracasan y acaban donde todos sabemos».



El conocimiento del funcionamiento de la mente, en su multidimensionalidad, requiere diagnóstico biopsicosocial. (carácter clínico no patológico).

Los colegios oficiales de Psicólogos y de Médicos, como preceptúa la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, tienen la obligación de informar y gustosamente informan acerca de la titulación académica, la especialidad clínica y la colegiación de todos los profesionales.

La realización de actos propios de una profesión sin poseer la titulación académica correspondiente está tipificada penalmente. (Delito de Intrusismo, Artículo 403 del Código Penal).

Lo que realmente ha aprobado la Organización Mundial de la Salud.

Se suele decir que la Organización Mundial de la Salud considera que superdotados son aquellos que poseen un cociente intelectual igual o superior a 130. Es una falsedad absoluta. Da la impresión de que es una de esas falsedades con las que se pretende que se consideren ciertas a base de su mucha repetición

En ningún momento la Organización Mundial de la Salud ha aprobado resolución alguna con tal definición.

En relación a las capacidades intelectuales de los estudiantes y su repercusión en el currículo escolar, lo que la Organización Mundial de la Salud ha aprobado es la CIF: *"Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud"*, que fue aprobada el 22 de mayo de 2001 para poder ser empleada entre otro en el ámbito de la educación y a nivel internacional, mediante su Resolución WHA54.21.

Su Capítulo 2.1, titulado: *"Aplicaciones de la CIF"*, señala:

"-Como herramienta clínica - en la valoración de necesidades, para homogeneizar tratamientos con condiciones específicas de salud, en la valoración vocacional, en la rehabilitación y en la evaluación de resultados".

"-Como herramienta educativa - para diseño del "currículo".

Esta *"herramienta clínica y educativa"* *"para el diseño del Currículo"*, es fundamental en el Diagnóstico Biopsicosocial o Evaluación Multidisciplinar de las capacidades intelectuales y necesidades educativas que realizan los centros homologados para el diagnóstico de las capacidades de los estudiantes.



Lo que preceptúa la Ley de rango superior.

La ley de superior rango legal que en nuestro estado de derecho de jerarquía normativa rige el sistema educativo en todas las comunidades autónomas, es la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y el derecho de todos los estudiantes a la educación inclusiva o personalizada. La Convención ONU fue ratificada por España y publicada en el BOE de 21 de abril de 2008.

Su Artículo 26 señala la Evaluación Multidisciplinar de las capacidades y necesidades de los estudiantes y reconoce el derecho de los estudiantes a recibir la educación mediante programas que se basen en los resultados de dicha evaluación multidisciplinar.

El concepto de Evaluación Multidisciplinar es consecuencia del carácter multidimensional de la inteligencia humana y de sus especificidades diferenciales, al descubrirse la existencia de factores neurobiológicos, neuropsicológicos y epigenéticos y la interacción permanente entre los factores clínicos y los no clínicos.

La denominación Evaluación Multidisciplinar de Naciones Unidas es concepto equivalente al de Diagnóstico clínico completo, utilizado en España. (Ver Guía Científica de las Altas Capacidades, en "CORRESPONDENCIA ENTRE CONCEPTOS JURÍDICOS", página 184. Se efectúa mediante la aplicación del Modelo General de Diagnóstico Biopsicosocial y la CIF aprobada por la OMS.

<http://altascapacidadescse.org/shop/index.php>

Conocimiento en el Sistema educativo de la necesidad de diagnóstico clínico o Evaluación de Multidisciplinar de las capacidades intelectuales y necesidades, para poderlas desarrollar.

El Ministerio de Educación siempre lo ha tenido claro y así lo ha transmitido. En el Congreso de Superdotación y Altas Capacidades, celebrado en Madrid los días 14 y 15 de octubre del 2016, la Directora del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa del Ministerio Dra. Violeta Miguel Pérez, en su intervención en representación del Ministerio de Educación, explicó las diferencias intelectuales más importantes en las Altas Capacidades, las cualitativas, señalando:



Sociedad Española de Psiquiatría Infantil y Juvenil

<http://infantojuvenil.eu>

sep.infantojuvenil@gmail.com

“El alumnado de alta capacidad tiene un cerebro diferente, procesa la información de forma diferente, almacena la información de forma diferente, y lo más importante, recupera la información de forma diferente

<http://www.altacapacidades.es/videos/Violeta%20Miguel%20P%C3%A9rez%20-%20IV-1.mp4>

“Desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte vamos a estar ahí, vamos a estar luchando y trabajando por dar respuesta educativa. Tengo que decir que para mí no hay nada más injusto que dar la misma respuesta educativa a personas diferentes. Tenemos que luchar por ello, porque cuando hacemos un traje a medida los alumnos son mucho más felices y se soluciona todos los problemas”.

<http://www.altacapacidades.es/videos/Violeta%20Miguel%20P%C3%A9rez%20-%20IV-2.mp4>

El Ministerio de Educación, de acuerdo el criterio expresado por su representante, la Directora del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, Dra. Violeta Violeta Miguel Pérez, sintetiza adecuadamente el criterio científico sobre la identificación y sus diferentes fases: la detección, la evaluación psicopedagógica y el imprescindible diagnóstico clínico:

«La detección por parte de las familias o del profesorado forma parte, junto con la posterior evaluación psicopedagógica, del proceso inicial de identificación del niño superdotado; pero no es suficiente. Para determinar que un alumno se halla en los ámbitos de excepcionalidad intelectual, es imprescindible el diagnóstico clínico de profesionales especializados».

Redacción del Ministerio de Educación:

<http://defensorestudiante.org/Norma%20MEC,redactado%20inicial.html>

Testimonio notarial:

[http://defensorestudiante.org/de/archivos/pdf/Escritura Notarial Normativa Ministerio.pdf](http://defensorestudiante.org/de/archivos/pdf/Escritura%20Notarial%20Normativa%20Ministerio.pdf)

Ya en el 2006 en aplicación de la Ley Básica del Estado 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el Ministerio publicó la norma:

«En el diagnóstico de los alumnos con Altas Capacidades deben participar profesionales con competencias sanitarias, no sólo educativas».

Publicado en periódicos como Diario El Mundo

<http://confederacionceas.altacapacidades.es/elmundo.pdf>



Sociedad Española de Psiquiatría Infantil y Juvenil

<http://infantojuvenil.eu>

sep.infantojuvenil@gmail.com

Se publicó también en las revistas de formación del profesorado de las Consejerías de Educación como la Revista COMPARTIM: Revista del CEFIRE. Núm. 3. Servici de Formació del Professorat, Conselleria d'Educació, 2008. ISSN 1887-6250. <http://confederacionceas.altscapacidades.es/compartim.pdf>

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación LOE que indicaba la atención a la diversidad en la educación inclusiva como principio fundamental que desde entonces rige todas las etapas educativas, el Ministerio de Educación señaló:

«La atención a la diversidad exige diagnóstico previo de las necesidades específicas de los alumnos y alumnas y soluciones adecuadas en cada caso en función de dicho diagnóstico».

http://altscapacidadescse.org/documentos/3_atencion_a_la_diversidad_loe/Doc.1_Atencion_a_la_Diversidad_en_la_LOE.pdf

En determinadas comunidades y escuelas se presenta la tentación de ofrecer a los niños y niñas de Altas Capacidades solo la detección y la evaluación psicopedagógica, por parte de los mismos funcionarios de la orientación educativa (que carecen de la preceptiva titulación académica y la colegiación para poder realizar el diagnóstico o Evaluación Multidisciplinar y para poder pasar test de inteligencia). De esta manera evitan el *“imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados”*, como indica el Ministerio de Educación.

Seguidamente la escuela suele ofrecer a estos niños y niñas algún pequeño cambio educativo que no requiera esfuerzo a los docentes y que simule la educación diferente a la ordinaria que necesitan y legalmente tienen derecho. Solo les dan más tareas o más contenidos curriculares, con la denominación de “programa de enriquecimiento” o simplemente se les pasa de curso (flexibilización o aceleración).

En la Comunidad de Madrid a los niños y niñas de Altas Capacidades les ofrecen actividades extraescolares los sábados alternos, con tal de que los padres no pidan el cambio metodológico que sus hijos necesitan, pues requiere mayor dedicación y esfuerzo a los docentes, así como la necesaria actualización pedagógica en la Educación Inclusiva o personalizada que preceptúa la Convención de Naciones Unidas, desde que entró en vigor como la ley de superior rango que rige el modelo educativo en todas las comunidades autónomas, con su publicación en el BOE el 21 de abril del año 2008.

La Dra. Isabel Peguero pone el dedo en la llaga cuando en su Ponencia: *“Niños superdotados: Cómo descubrirlos”*, del IX Foro de Pediatría, y Congreso Internacional *“Ante la Gestión del Talento”* UNED, UTAH VALLEY UNIVERSITY, señaló:



Sociedad Española de Psiquiatría Infantil y Juvenil

<http://infantojuvenil.eu>

sep.infantojuvenil@gmail.com

“En el iceberg de la Superdotación, con la detección y la evaluación psicopedagógica sólo vemos entre un 4 y un 7%. Es pues fundamental el Diagnóstico Clínico completo de “lo sumergido”. Para ello, debemos abrir los ojos, oídos y tener tacto en lo no detectado.

El Diagnóstico Clínico Integrado es el arma más poderosa con la que contamos, pues facilita la expresión de lo no percibido”.

Si un Médico o un Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, desde un centro de la sociedad civil diagnosticara y prescribiera facultativamente en base a un conocimiento solo de entre el 4 y el 7 por cien, cuando se puede obtener un conocimiento próximo al cien por cien, podría ser imputado penalmente.

¿Podrían los funcionarios orientadores realizar la evaluación psicopedagógica sin administrar los tests que requieren profesionales con la debida titulación clínica y experiencia en diagnósticos clínicos, y sin efectuar la interpretación de sus resultados, derivar después a los niños a los centros especializados en el diagnóstico de las capacidades de los estudiantes que cuentan con equipos multidisciplinares de profesionales con la titulación académica y la colegiación que señalan las leyes, para que realicen la Evaluación Multidisciplinar de sus capacidades y necesidades (o Diagnóstico Clínico) que preceptúa la Convención de Naciones Unidas?

De esta manera cuanto menos los niños y niñas ya no se hallarán en el grave riesgo de estar conducidos a una educación diferente de la ordinaria señalada por persona que carece de las titulaciones y colegiaciones que la ley señala y que carece de la experiencia en diagnósticos clínicos que los mismos tests requieren para su uso, sino que, dentro de la preceptiva Educación Inclusiva o personalizada, como *derecho humano fundamental de todos los estudiantes*, se les señalará la educación con los ajustes y apoyos personalizados que se halle en el principio de causalidad con el diferente funcionamiento de su mente, examinada por un equipo multidisciplinar de profesionales que cuentan con las titulaciones académicas, y las colegiaciones que la ley preceptúa y con la experiencia en diagnósticos clínicos que los mismos tests requieren para su uso. Así, los estudiantes podrán recibir el programa educativo que se base en los resultados de la Evaluación Multidisciplinar de sus capacidades y necesidades, como preceptúa nuestra ley de superior rango que regula el modelo educativo, la Convención de Naciones Unidas, BOE de 21 de abril de 2008.



Sociedad Española de Psiquiatría Infantil y Juvenil

<http://infantojuvenil.eu>

sep.infantojuvenil@gmail.com

En todo caso, hay que tener en cuenta que el Estado Español tuvo que ser denunciado por la Asociación de Padres SOLCOM ante Naciones Unidas por reiteradas violaciones a la Convención ONU sobre el derecho a la Educación Inclusiva o personalizada, y que consecuencia de esta denuncia Naciones Unidas, tras la comprobación de las violaciones denunciadas, emitió su Informe Vinculante de 4 de junio de 2017, que en sus conclusiones finales **establece la eliminación de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización**, en estos términos:

“Eliminar la excepción de la educación segregada en la legislación educativa incluyendo la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización”.

<http://public%2540altascapacidades.es@altascapacidades.es/portalEducacion/html/otrosmedios/informe-ONU.pdf>